

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO. SPPC/CMER/00236/2024**  
**NO. DE CONTROL: OCMR0624-32.**

**QUERÉTARO, QRO., A 28 DE JUNIO DE 2024**

**Lic. Luis Eduardo Lara González**  
**Secretario Técnico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la**  
**Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada: **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo Rumbo Joven 2024", así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEJUVE), como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como propósito: *Generar un conjunto de acciones que contribuyan a mejorar el entorno de los jóvenes del Estado, para proporcionar condiciones de vida más justas y posibilidades de desarrollo integral a todas las personas jóvenes que conforman la sociedad queretana (Sic)*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática, que la autoridad refirió como: *La falta de un instrumento jurídico que regule la participación de las juventudes queretanas a través de apoyos, acciones y actividades que fomenten la inclusión de los mismos, de distintos orígenes socioeconómicos y culturales y que permita garantizar una participación equitativa, así como la formación y capacitación en habilidades y competencias relevantes que aumenten la empleabilidad de los jóvenes y fomenten su participación activa en la sociedad. (Sic)*. Una vez establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no se consideraron alternativas para regular la solución de la problemática.

En atención a lo anterior, del contenido de la propuesta regulatoria se advierte que el principal objetivo que busca establecer para atender la problemática planteada es: *Con el presente Programa se busca crear un ambiente social propicio para promover el desarrollo integral de la juventud queretana. A través de diversas intervenciones y acciones, se pretende mejorar la calidad de vida de los jóvenes del Estado, asegurando que puedan alcanzar su máximo potencial. (Sic)*

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que los tipos de ayuda que se plantean en el Programa son:

#### 9. Método de Pago o Entrega del Beneficio Otorgado.

La entrega de los distintos beneficios que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

##### 9.1. Apoyo Económico

Los apoyos podrán consistir en el otorgamiento de becas y premios de conformidad con lo establecido en el presente Programa.

##### 9.2. Apoyo en Especie

Los apoyos podrán consistir en brindar atención a las juventudes a través de capacitaciones, talleres, conferencias, materiales, camisas, chamarras, chalecos, gorras, paliacates, playeras y entrega de souvenirs como lo son: bolsas de tela, pines, pelotas anti estrés, libretas, plumas, entre otros, para el desarrollo de las actividades.

Para proporcionar atención a la población beneficiaria del Programa, se estiman los gastos referentes a las becas, apoyo económico, servicio de transporte, acompañamiento, honorarios, equipo tecnológico, servicios de alimentos y bebidas, impresiones, capacitaciones y artículos promocionales, para la implementación del Programa, que estarán al servicio de la juventud, así también, se tienen previstas visitas entre la población joven en la cual se otorgarán folletos de información, que se tienen considerados en el presupuesto autorizado para el presente Programa.

Para la entrega de los apoyos, se procederá de la siguiente manera:

1. Difundir los Componentes del Programa en los Municipios del Estado, a través de los medios de comunicación oficiales de la SEJUVE para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro).
2. La Instancia Ejecutora de cada Componente visitará los Municipios, Centros Educativos o Centros de Trabajo, con el fin de acercar las Convocatorias, atenciones, becas, promoción, capacitación a las y los jóvenes que quieran participar para poder ser beneficiarios del Programa.
3. Se realizará el procedimiento de participación entre los interesados en participar en cada uno de los Componentes que integran el presente Programa.

El presente Programa, entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", y estará vigente hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo. (Sic).

Para la asignación y entrega de dichos apoyos, el Programa se divide en cuatro subprogramas:

**Desarrollo Económico de las Juventudes.** Cuyo propósito es *Impulsar y promover acciones conjuntas entre los jóvenes emprendedores acerca de la cultura del emprendimiento, a través de mentorías y herramientas necesarias para impulsar su crecimiento económico, en colaboración específico con la UTEQ, buscando ofrecer una formación integral que les permita desarrollar habilidades empresariales sólidas y fomentar su*

participación en el ecosistema emprendedor local al contribuir al fortalecimiento de la economía regional y el desarrollo de una comunidad emprendedora próspera en el Estado de Querétaro.

**Fortalecimiento de la Formación Educativa de las Juventudes.** El cual se integra de 3 componentes:

1. Componente “Ser Ciencia”, cuyo destino principal es: *Fomentar, acercar e incentivar el pensamiento científico en las juventudes a través de la creación de espacios físicos y digitales de los jóvenes compartan el conocimiento que han construido para generar una mayor competitividad global basada en el conocimiento.*
2. Componente “Contigo Querétaro Digital te Lleva al Espacio”, el cual tiene como propósito: *Fomentar las oportunidades de formación profesional en el ámbito internacional en las y los jóvenes del Estado de Querétaro, en particular aptitudes vinculadas con la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y/o Matemáticas STEM, a fin de contar con el talento humano que contribuya y fortalezca el desarrollo del Estado.*
3. Componente “200 INTERNSHIP”, que tiene como objetivo: *Fomentar e impulsar las oportunidades de experiencias profesionales internacionales en las y los jóvenes del Estado de Querétaro, retribuyendo también al reconocimiento de los perfiles más sobresalientes de egresados de licenciatura y/o ingeniería.*

**Reconstrucción del Tejido Social.** Que a su vez se integra por 2 componentes:

1. Componente “Casa SEJUVE”, cuyo destino es: *Fomentar la participación en el centro de desarrollo que atiende al público en general en materia de salud y deporte, en cuanto a la implementación de acciones comunitarias que contribuyan al desarrollo integral y a la formación de juventudes a través de la impartición de clases y servicios en instalaciones que serán rehabilitadas para servicio de los usuarios.*
2. Componente Rehabilitación de Espacios Deportivos. El cual tiene como propósito: *Fomentar entre las y los jóvenes del Estado la práctica del deporte, la recreación y la cultura en lugares destinados para el esparcimiento deportivo, interviniendo en el embellecimiento y restauración en las zonas en donde se requiera rehabilitar, para el aprovechamiento de los espacios destinados al esparcimiento de las juventudes y del público en general.*

**Apoyo para el Fomento y Desarrollo de la Participación Social en Jóvenes del Estado de Querétaro.** El cual a su vez se integra por 2 componentes:

1. Componente “Embajadores”, cuyo destino principal es: *Fomentar la participación de las y los jóvenes brindando herramientas para incentivar el desarrollo social a través de una red de liderazgo empoderando a las personas jóvenes como líderes en el Estado, para convertirlos en agentes de cambio en sus comunidades, colonias y Municipios, a través de distintos incentivos y enlaces para el desarrollo de habilidades blandas y técnicas, que fortalezcan el liderazgo en los jóvenes, a través de actividades, talleres, conferencias, participaciones de campo, así como, jornadas participativas, con temáticas de acción social, cultura, formación política y empresarial.*
2. Componente “Voluntariado”, mismo que tiene como propósito: *Fomentar el Desarrollo Social, mediante el trabajo voluntario y la realización de acciones comunitarias que contribuyan al desarrollo integral y a la formación de juventudes comprometidas con el desarrollo sostenible en el Estado de Querétaro.*

En el caso del Programa sus subprogramas en revisión, cuya naturaleza implica brindar ayuda social, se cumple con este criterio, como se evidencia con la "Población Objetivo" de la propuesta regulatoria, donde se define claramente quiénes serán los beneficiarios del programa:

*Las y los jóvenes en un rango de edad entre 12 (doce) a 29 (veintinueve) años que cumplan con los requisitos aplicables y demás establecidos para ser parte del Programa "CONTIGO RUMBO JOVEN 2024". (Sic).*

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo tiene como finalidad promover el desarrollo integral y condiciones de vida más justas para la juventud queretana.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y la Dirección de Gasto Social de la Subsecretaría de Egresos, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo Rumbo Joven 2024", así como las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas que lo Componen**, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, aunado a que el Programa se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente (junio-noviembre 2024), con el nombre de **Programa "Contigo Rumbo Joven" y sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2024**, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la citada Ley.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-06-28 17:26:04 UTC (28/06/2024 11:26:04 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

aa5e018bc87d3462f0492400e6ae8dbfc6cc1d50bd3083d42e475d2bbfcd1831

**Firma Electrónica:**

hSHNXyGIWSuziV/Jee2wPAF7kN1Y92qXNHCMtdGxHUK4TIq+sXvyMLqoG5pzuXE  
4zzT7YQoQEmVduRjEtbMJ8LDKA8x2NR2hUGU0Edrai9vbkgCQIMcMIBsqF79yWmx  
W2R6tU9outDW2Cbz5TyglDsBjnltU1qTBcSLxaahv2iK1bwe3LzFCAvDej9tVCv  
WnWseEeryasH7aWWJhE6h44qDRTL5ujqM4AD7rzsncZz29XEoeLXNbNlxbok4/oi  
7wVOSTPWF9SKyVHO2zPaU6TiCeJ8wBCCQwMoTu9LdfgqyqvOeQqhjuuztteBkkYl  
iEQxYISeHsk2DQOKR2Ksig==



bdcb53646863ff11857f7b0c6a2eb2b6904ea3afba4aa14e5a1e246787b92d1a

---

## Oficio respuesta CMER

Luis Eduardo Lara Gonzalez <llarag@queretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

1 de julio de 2024, 11:27 a.m.

Confirmando la recepción del documento.

[Texto citado oculto]